

ficas disponibles. Valoración del impacto sobre la salud, económico, organizativo, ético o social de las intervenciones y tecnologías evaluadas. Descripción de la situación actual del uso y prestación de la tecnología evaluada y análisis del contexto. Evaluación económica. Indicadores de uso inapropiado y estándares de uso apropiado de tecnologías sanitarias. Guías de Práctica Clínica y guías de uso de intervenciones sanitarias. Integración de evidencias y elaboración de consensos sobre manejo de patologías. Recomendaciones para la mejora de los resultados de la asistencia sanitaria y propuesta de nuevas líneas de investigación sobre la tecnología evaluada.

Tipo de estudio: Revisión sistemática, meta-análisis. Análisis de situación y descripción del contexto. Encuestas y otros métodos de recogida de información. Análisis de registros y otras fuentes de información primaria. Evaluación de impactos sobre la salud, organizativo, ético, social. Evaluación económica. Estudios de costes, coste-consecuencia e impacto económico. Indicaciones y estándares de uso adecuado de tecnologías sanitarias. Guías de Práctica Clínica.

36. Evaluación de tecnologías de la información, sistemas y programas informáticos en la prevención de errores asociados a la asistencia sanitaria.

Objetivos: Evaluación de seguridad, efectividad y eficiencia de tecnologías sanitarias evaluadas. Valoración integrada de las evidencias científicas disponibles. Valoración del impacto sobre la salud, económico, organizativo, ético o social de las intervenciones y tecnologías evaluadas. Descripción de la situación actual del uso y prestación de la tecnología evaluada y análisis del contexto. Evaluación económica. Desarrollo de recursos metodológicos de evaluación o sistemas de registro e información útiles en la evaluación de tecnologías sanitarias. Recomendaciones para la mejora de los resultados de la asistencia sanitaria y propuesta de nuevas líneas de investigación sobre la tecnología evaluada.

Tipo de estudio: Revisión sistemática, meta-análisis. Informe de evaluación de tecnologías sanitarias. Análisis de situación y descripción del contexto. Encuestas y otros métodos de recogida de información. Análisis de registros y otras fuentes de información primaria. Evaluación de impactos sobre la salud, organizativo, ético, social. Evaluación económica. Estudios de costes, coste-consecuencia e impacto económico.

B) Investigación en servicios de salud y con fines evaluativos, orientada a la aplicación de los resultados a la mejora de la asistencia sanitaria

Proyectos acordes con el objetivo general y prioridades de esta convocatoria y con líneas prioritarias señaladas como investigación de servicios de salud del Subprograma Nacional de Investigación Clínica en enfermedades, ensayos clínicos, epidemiología, salud pública y servicios de salud del Programa Nacional de Biomedicina

1. Intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras en enfermedades neurológicas y mentales.
2. Intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras en diabetes.
3. Intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras en cáncer.
4. Intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras en enfermedad cardiovascular.
5. Intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras en enfermedades respiratorias.
6. Intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras en enfermedades osteomusculares y del tejido conectivo.
7. Intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras en la obesidad.
8. Evaluación de las tecnologías e intervenciones sanitarias desde la perspectiva de género.
9. Evaluación de tecnologías sanitarias e investigación de servicios de salud en atención primaria.
10. Evaluación de tecnologías sanitarias e investigación de servicios de salud en enfermería.
11. Efectividad y eficiencia de la prestación de cuidados paliativos.
12. Investigación sobre envejecimiento y cuidados a largo plazo.
13. Estudios de coste efectividad de intervenciones diagnósticas, terapéuticas, preventivas y rehabilitadoras.
14. Investigación metodológica en diseños de estudios de evaluación, métodos de integración de evidencias, meta-análisis, análisis de decisión y coste-efectividad.
15. Investigación metodológica en herramientas de medición de resultados en salud y calidad de vida.
16. Diagnóstico por imagen.
17. Cirugía mínimamente invasiva.
18. Detección precoz y cribado poblacional de enfermedad.

19. Utilidad clínica del diagnóstico mediante ensayos genéticos moleculares.
20. Biomateriales.
21. Implantes.
22. Tecnologías de la información y de la comunicación en medicina.
23. Estudios relacionados con la equidad en el acceso a las intervenciones sanitarias efectivas y a los servicios de salud.
24. Estudios sobre bioética y tecnologías sanitarias.
25. Calidad asistencial y seguridad de los pacientes.
26. Investigación en servicios preventivos y actividades preventivas.
27. Investigación sanitaria relacionada con grupos de población con necesidades especiales de cuidados (mujeres, niños, ancianos, incapacitados, cuidados crónicos, terminales, bajos ingresos).
28. Seguridad relativa, efectividad y coste efectividad de los tratamientos farmacéuticos o combinaciones así como comparaciones con otras opciones terapéuticas, y relación entre las decisiones sobre prescripción, servicios farmacéuticos, uso de las drogas prescritas, y resultados en los pacientes.
29. Evaluación de sistemas de control de gasto farmacéutico, y de uso apropiado de fármacos.
30. Estudios de eficacia, efectividad, seguridad y uso racional de los fármacos en Pediatría.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

7404

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Ibarra (Guipúzcoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra (Guipúzcoa) correspondiente a la candidatura de Ezker Batua-Izquierda Unida, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D. Sergio Barreiro Guzmán.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E. número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2006.-El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

7405

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Errentería (Guipúzcoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Errentería (Guipúzcoa) correspondiente a la candidatura del Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSOE), y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D. José Ángel Rodríguez Medina.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E. número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2006.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

BANCO DE ESPAÑA

7406

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de abril de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2365	dólares USA.
1 euro =	142,17	yenes japoneses.
1 euro =	0,5761	libras chipriotas.
1 euro =	28,385	coronas checas.
1 euro =	7,4608	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,69190	libras esterlinas.
1 euro =	262,43	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8587	zlotys polacos.
1 euro =	9,3420	coronas suecas.
1 euro =	239,61	tolares eslovenos.
1 euro =	37,120	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5712	francos suizos.
1 euro =	94,84	coronas islandesas.
1 euro =	7,8310	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2995	kunas croatas.
1 euro =	3,4651	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,9400	rublos rusos.
1 euro =	1,6385	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6562	dólares australianos.
1 euro =	1,4064	dólares canadienses.
1 euro =	9,9149	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5872	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	10.926,95	rupias indonesias.
1 euro =	1.161,94	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5114	ringgits malasios.
1 euro =	1,9478	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,803	pesos filipinos.
1 euro =	1,9612	dólares de Singapur.
1 euro =	46,437	bahts tailandeses.
1 euro =	7,4419	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de abril de 2006.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

7407

DECRETO 28/2006, de 16 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural «Templo Parroquial de San Sebastián», en Reinosa.

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 9 de mayo de 2005, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Templo Parroquial de San Sebastián» en el término municipal de Reinosa.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado Templo Parroquial de San Sebastián en el término municipal de Reinosa y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 16 de marzo de 2006, dispongo,

Artículo único.

Se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Templo Parroquial de San Sebastián» en el término municipal de Reinosa, que figura en el anexo, junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 16 de marzo de 2006.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Descripción

Delimitación del entorno de protección

Linda al noroeste con varias parcelas construidas, atravesando las calles Ramón y Cajal y los Ríos, al nordeste con otras parcelas edificadas o solares en construcción, atravesando un vial de nueva apertura, prolongándose por la calle San Sebastián y otra calle menor; al sudeste linda con la calle Mayor, atravesando la Plaza de Díaz Vicario, al sur con un perfil quebrado, con diversas parcelas edificadas y la calle de los Peligros, y al oeste con diversas parcelas edificadas atravesando las calles Peñas Arriba y San Mateo.

Justificación

La delimitación se efectúa considerando las características de la Iglesia y la relación con el núcleo en que se asienta, que ha sufrido en los últimos años un importante proceso de renovación. Teniendo en cuenta el deterioro provocado en el entorno por el proceso de renovación, se ha reducido el ámbito a aquellas parcelas que, desde el aspecto visual, guarda una relación directa con la Iglesia, considerando tanto las edificaciones como la urbanización. Los límites coinciden, prácticamente en la totalidad, con lindes de parcelas y el trazado de calles.